



CBD



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

CBD/COP/DEC/XIII/9  
9 de diciembre de 2016

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimotercera reunión

Cancún (México), 4 a 17 de diciembre de 2016

Tema 15 del programa

### DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

#### XIII/9. Planificación espacial marina e iniciativas de capacitación

*La Conferencia de las Partes*

#### Planificación espacial marina

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Taller de expertos para suministrar orientación práctica refundida y herramientas para la planificación espacial marina, realizado en Montreal (Canadá) del 9 al 11 de septiembre de 2014<sup>1</sup>, y *expresa su agradecimiento* a la Comisión Europea por su apoyo financiero;

2. *Reconoce* que la planificación espacial marina es una herramienta participativa que sirve para facilitar la aplicación del enfoque por ecosistemas, acelerar el progreso hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras, y apoyar la integración de la diversidad biológica en políticas públicas relacionadas con el desarrollo humano y económico, y que una inversión a largo plazo en el desarrollo de la capacidad humana e institucional para las actividades relacionadas con la planificación espacial marina es esencial para alcanzar el éxito;

3. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, a que apliquen la planificación espacial marina en las áreas marinas y costeras situadas dentro de su jurisdicción o a que mejoren las iniciativas de planificación espacial marina existentes en dichas áreas, y a que:

a) Tengan en cuenta el informe que se menciona en el párrafo 1, y otras orientaciones técnicas de organizaciones y acuerdos internacionales y regionales pertinentes, en la implementación de la planificación espacial marina;

b) Promuevan la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el diseño y la implementación de la planificación espacial marina, de conformidad con la legislación nacional;

<sup>1</sup> Véase [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/6](http://www.unep.org/cbd/sbstta/20/inf/6).

c) Establezcan vínculos estrechos con las actividades en curso para implementar la gestión integrada de las áreas marinas y costeras, las áreas marinas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, así como evaluaciones ambientales estratégicas, evaluaciones de impacto ambiental, control de la contaminación, gestión de la pesca y gestión de otras actividades económicas, tales como el turismo;

d) Colaboren con los interesados directos y sectores pertinentes, así como con los pueblos indígenas y las comunidades locales, en el desarrollo y la implementación de la planificación espacial marina;

e) Fortalezcan la implementación y un mayor desarrollo del enfoque por ecosistemas en la planificación espacial marina, incluido el uso de datos espaciales y conocimientos ecológicos, económicos y sociales, así como la cooperación regional;

f) Compartan sus experiencias a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros mecanismos de intercambio de información;

4. *Recuerda* la decisión XI/18 C y la decisión XII/23, en particular el párrafo 18, *pide* al Secretario Ejecutivo que apoye, con sujeción a la disponibilidad de recursos, e *invita* a las organizaciones pertinentes, en particular la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, convenios y planes de acción sobre mares regionales y órganos regionales de pesca, a que apoyen la implementación nacional de la planificación espacial marina, según proceda, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con la legislación nacional, a través de la colaboración en las actividades siguientes, entre otras:

a) Refundir y complementar aún más la orientación existente sobre planificación espacial marina, basándose en los resultados del taller mencionado en el párrafo 1 anterior, a través de la comunicación en línea, talleres de expertos, recopilación de estudios de caso, interacción oficiosa entre expertos y/o revisiones por pares;

b) Forjar vínculos con otras actividades desarrolladas en el marco del Convenio u otros acuerdos y programas internacionales y/o regionales pertinentes;

c) Explorar oportunidades para probar la orientación y las mejores prácticas y ofrecer oportunidades de desarrollo de capacidad, por ejemplo a través de talleres de desarrollo de capacidad, así como la implementación en el terreno;

d) Recopilar experiencias nacionales, subregionales o regionales en la implementación de la planificación espacial marina, en colaboración con las Partes y otros Gobiernos, y difundirlas a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros mecanismos pertinentes de intercambio de información en línea;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico acerca de los progresos realizados en la colaboración mencionada en el párrafo 4 de la presente, en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Recuerda* el párrafo 19 de la decisión XII/23, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Invite a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones, iniciativas e interesados directos pertinentes, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, convenios y planes de acción sobre mares regionales, órganos regionales de pesca y pueblos indígenas y comunidades locales, a que proporcionen, según proceda, información sobre experiencias nacionales, regionales y subregionales y lecciones aprendidas en la implementación de la planificación espacial marina u otras medidas para mejorar la conservación y la gestión, en apoyo al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras;

b) Recopile y sintetice la información presentada por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones e interesados directos pertinentes, junto con información científica y técnica adicional;

c) Presente la recopilación/síntesis que se menciona en el apartado 6 b) anterior para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una futura reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Recordando* el párrafo 76 de la decisión X/29 y el apartado 1 b) de la decisión XI/24, y *reconociendo* la importancia de crear vínculos entre las actividades en curso relacionadas con distintas medidas de conservación basadas en áreas dentro del marco de la planificación espacial marina y la implementación intersectorial e integrada en apoyo al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras, *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, basándose en la labor existente y en asociación con las organizaciones pertinentes y de conformidad con el párrafo 10 de la decisión XI/24:

a) Recopile experiencias nacionales y lecciones aprendidas en el desarrollo y gestión eficaz y equitativa de sistemas ecológicamente representativos y bien conectados de áreas marinas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y su integración en los paisajes terrestres y marinos más amplios, como aportación para un taller de expertos;

b) Organice un taller de expertos para consolidar la información científica y técnica sobre distintos enfoques y su eficacia para evaluar la contribución al logro de la Meta 11 sobre las áreas marinas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, así como su integración en los paisajes terrestres y marinos más amplios, considerando también la implementación de la meta 5 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14;

c) Presente la recopilación de información mencionada en el apartado 7 a) anterior, y el informe del taller de expertos mencionado en el apartado 7 b) anterior, al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que los examine en una futura reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Recordando* el párrafo 25 de la decisión XI/17, *invita* a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones pertinentes y grupos científicos, a que proporcionen información y experiencias relativas a los criterios para las áreas marinas de importancia social o cultural y para su conservación y utilización sostenible, ambas en sí mismas, y, en particular, donde coincidan con áreas que cumplen los criterios para las áreas de importancia ecológica o biológica u otros criterios similares, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile esta información y la divulgue a través del mecanismo de facilitación;

#### **Actividades de desarrollo de la capacidad y asociaciones**

9. *Acoge con satisfacción* las actividades de creación de capacidad y asociaciones facilitadas por el Secretario Ejecutivo a través de la Iniciativa Océanos Sostenibles a nivel nacional, regional y mundial en colaboración con las Partes y organizaciones pertinentes, y *expresa su agradecimiento* a los Gobiernos del Japón, Francia y la República de Corea, así como a muchos otros asociados, por su apoyo financiero y técnico para la realización de actividades relativas a la Iniciativa Océanos Sostenibles;

10. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que cooperen con miras a la realización oportuna y eficaz de actividades de desarrollo de la capacidad a través de la Iniciativa Océanos Sostenibles;

#### **Facilitación del seguimiento del progreso en la implementación de la Meta 6**

11. *Acoge con satisfacción* el informe de la Reunión de expertos para mejorar la presentación de informes sobre el progreso alcanzado y trabajar en la implementación de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica, celebrada en Roma, del 9 al 11 de febrero de 2016<sup>2</sup>, y *alienta* a las Partes, otros Gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y los órganos regionales de pesca a que utilicen los resultados de esta reunión como base para su colaboración y

---

<sup>2</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/27](http://www.unep.org/cbd/sbstta/20/INF/27).

cooperación a fin de acelerar el progreso en la implementación de la Meta 6 y hacer un seguimiento de este, de conformidad con la decisión sobre la integración de la biodiversidad en la pesca<sup>3</sup>.

---

---

<sup>3</sup> Decisión XIII/3 de la Conferencia de las Partes.